



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Noviembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de noviembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2017-CM/MPC, de fecha 17 de Noviembre del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos, se debatió la moción presentada por el Regidor Jose Beoutis Ledesma, quien solicitó un informe detallado sobre las luminarias de la losa deportiva de la ex plaza de toros;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR AL EJECUTIVO**, revisar el proceso de recepción de obra y liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos de la ex plaza de toros" a efectos de deslindar responsabilidades de índole funcional.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
LTC. Sixto Osóres Cárdenas  
ALCALDE